



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Carrera 2 Nro. 16-02 - Palacio de Justicia
Tel 8574139 – Oficina 304. Tercer Piso
La Dorada – Caldas

j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

ANUNCIA

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, lote de terreno con su casa de habitación, número 117, de la manzana 43, ubicado en la carrera 4 A número 45-17, del Barrio las ferias de La Dorada, Caldas, con matrícula inmobiliaria número 106-12548, de propiedad del señor ALDEMAR ENRIQUE BALLEEN HERNANDEZ:

PROCESO : **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA (CS)**
DEMANDANTE : **GLORIA ESTELLA MEJIA MARTINEZ C.C.No 43'542.630**
DEMANDADO : **ALDEMAR ENRIQUE BALLEEN HERNANDEZ C.C. No. 11'229.068**
RADICACION : **17380-4089-002-2021-00436-00**
PROPIETARIO : **ALDEMAR ENRIQUE BALLEEN HERNANDEZ**
FECHA Y HORA : **13 DE JUNIO DE 2023**
HORA : **10:00 A.M.**
AVALUO : **\$38'004.000,00**
BASE DE REMATE : **SETENTA PORCIENTO (70%) DEL AVALÚO**
POSTURA HABIL : **EL CUARENTA (40%) PORCIENTO DEL AVALUO**
DURACIÓN DEL REMATE **UNA (1) HORA**

PREDIO A REMATAR:

PREDIO URBANO UBICADO CARRERA 4 A No 45-17 BARRIO LAS FERIAS LA DORADA CDS
MATICULA INMOBILIARIA: 106-12578
SECUESTRE: LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS

DIRECCION DEL SECUESTRE. CELULAR 3148967177, Correo electrónico:
fernandezariasluisfernando244@gmail.com

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR:

El bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado consistente en: lote de terreno con su casa de habitación, número 117, de la manzana 43, ubicado en la carrera 4 A número 45-17, del Barrio las ferias de La Dorada, Caldas, con matrícula inmobiliaria número 106-12548, de propiedad del señor ALDEMAR ENRIQUE BALLEEN HERNANDEZ, con una cabida aproximada de 40,00, metros cuadrados, con servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural que se encuentran suspendidos y demás mejoras, usos y costumbres y servidumbres, vivienda que se encuentra desocupada y en estado de abandono.

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, se libra el presente **AVISO DE REMATE**, hoy diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad (el tiempo o la Republica) o, en otro medio masivo de comunicación radial como una radiodifusora local de ubicación del predio, como lo dispone el Artículo 450 del C. General del Proceso.

Una copia informal de la página del diario o la constancia de otro medio masivo de comunicación sobre su transmisión se agregarán al expediente antes de dar inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la subasta.

Se deja constancia que para ser postores en el remate no se requiere de intermediario entre el juzgado y el postor, la Juez de este despacho no autoriza a ninguna persona a recibir dineros en nombre de esta funcionaria ni de ningún empleado de este Juzgado; toda consignación debe hacerse a nombre del despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia Nro 173802042002 y las posturas deben enviarse al correo institucional de la señora juez mecheveb@cendoj.ramajudicial.gov

Atentamente,

VALENTINA BEDOYA SALAZAR

SECRETARIA

Firmado Por:
Valentina Bedoya Salazar
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969c062a2e7a45d10700a891ebd47324b9572311f79a2f3b3cf252a6ff08ddcb**

Documento generado en 09/05/2023 06:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>